



RESOLUCIÓN Nº 12/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSION (ACADEMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA) DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA", CORRESPONDIENTE A LA COHORTE DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero del 2.021.

VISTO: La necesidad de aprobar el reglamento de **EXTENSION (ACADEMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA)**, de la sede Central de Asunción, Departamento Capital, año 2.021.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: "*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*";

QUE, Ley Nº 2947/2006 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA", habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de Ingeniería Comercial.

QUE, El Estatuto Social, establece el reglamento de extensión académica, del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley Nº 2947/2006.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley Nº 2947/2006.

QUE, por mayoría de votos del Consejo Superior ha dictaminado la necesidad de implementar el reglamento de **EXTENSION (ACADEMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA)**, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA" CREADA POR LEY Nº 2947/2006;

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el REGLAMENTO DE EXTENSION (ACADEMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA), del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Artículo 2. DISPONER de la aprobación del REGLAMENTO DE EXTENSION (ACADEMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA), para orientar las acciones y decisiones de la Institución en función de su misión y visión a lo largo, conforme a lo establecido por el Estatuto de la Institución y aquellas emanadas por el Consejo Superior Ejecutivo.

Artículo 3. ESTABLECER la aprobación del REGLAMENTO DE EXTENSION (ACADEMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA).

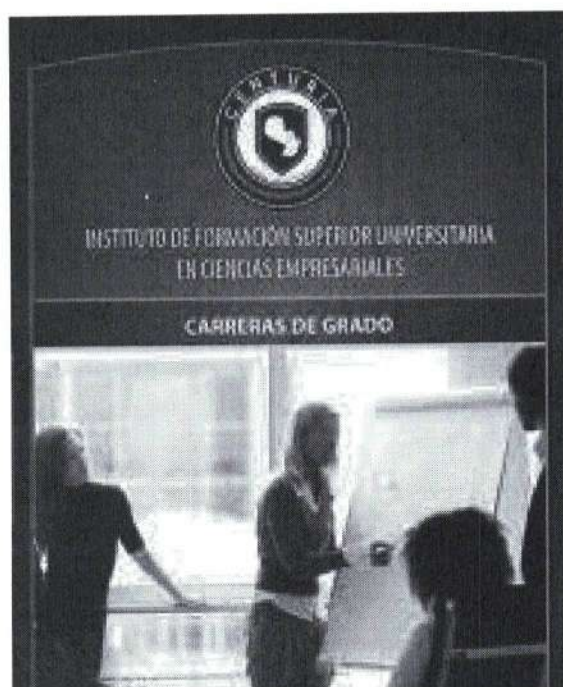
Artículo 4. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Martín Iván Schmieda Cuandu
Secretario General C.S.



Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo

Dra. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN

2021

*Proceso pedagógico
transformador y de compromiso
social que contribuye al
desarrollo inclusivo, sostenible y
sustentable de la sociedad
paraguaya.*



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN

Art. 1º. Se define como proyecto de extensión a la actividad sistemática de transferencia al entorno extra-institucional de los conocimientos y experiencias producidos por la actividad académica y de investigación mediante su aplicación y adaptación, de manera que se produzca un enriquecimiento recíproco en la interrelación Institución – Comunidad.

Art. 2º. Los proyectos de extensión tendrán como objetivo identificar los problemas y demandas de la sociedad y comunidad académica, coordinar las correspondientes acciones de transferencia, para las cuales deberá reorientar y recrear actividades de docencia e investigación a partir de la interacción en un contexto determinado.

Art. 3º. Los proyectos de extensión se clasificarán en:

Proyectos de Extensión Académica

Proyectos de Extensión Cultural

Proyectos de Extensión de Servicio Social y Concienciación ciudadana (Banco de alimentos)

Proyecto de Extensión Deportiva

Proyecto de Extensión en el marco de la Campaña Nacional de prevención del cáncer de mama y próstata.

Art. 4º. De acuerdo a las disciplinas involucradas en la formulación y ejecución del proyecto, el mismo se podrá encuadrar dentro de la siguiente clasificación:

Comunicación y Difusión: (Programas radiales, televisivos, publicaciones de divulgación gráfica, etc.).



CENTURIA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Y ADMINISTRATIVAS CREADO POR LEY DE LA NACIÓN
Nº 2947

Producción artística y gestión cultural (música, teatro, danza, artes visuales, artesanías locales, etc.).

Ecología y medio ambiente: relacionados con la conservación del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.

Producción y micro-emprendimientos: Reconocimiento de los rubros comerciales en tendencia.

Identificación de las bases legales de un emprendimiento.

Elaboración y comercialización de productos saludables.

Salud: Nutrición alternativa, Salud deportiva, Campañas de prevención, etc.

Formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos: proyectos dirigidos a todos los estudiantes a través de talleres de Pasantía Interna, ajustados a planes y programas de cada carrera, los cuales deberán ser desarrollados en los ámbitos propios donde surge la demanda y tendrían una duración de 30 talleres de 2 horas cada uno durante 3 años lectivos.

Intermediación y Gestión institucional: actividades de apoyo a proyectos de otras instituciones, asistencia técnica, etc.

Artículo 5º: Las políticas de extensión se basan en:

☐ Convivencia, productividad y desarrollo humano, a través de programas y proyectos que estén orientados a la promoción de la convivencia, a la constitución de redes de relacionamiento entre varios sectores y a la promoción de las capacidades humanas.

☐ Fortalecimiento académico y la investigación a través de la inclusión digital.

☐ Desarrollo institucional, responsabilidad social y ambiental, a través de proyectos que promuevan el fortalecimiento de la gestión institucional para la generación de capital humano, social, económico y tecnológico; además de programas de



vinculación real con el sector público y privado, donde se promuevan la capacitación personal y la concienciación sobre uso y cuidado de elementos que tengan relación con el medio ambiente.

Artículo 6°: La institución trabaja en programas que buscan la inclusión digital, vinculación con el sector productivo y responsabilidad social.

Artículo 7°: extensión institucional en la carrera: La extensión constituye una disposición obligatoria para la carrera, deberá establecer un mecanismo que permita cumplir los objetivos de la extensión a los docentes y estudiantes; para ello, se deberá analizar el Plan de Estudio para identificar las asignaturas que, por su naturaleza, lo permitan. Estos servicios deben estar enmarcados en un proyecto a los efectos de permitir la evaluación correspondiente y la medición del resultado y su impacto.

Las propuestas de actividades de extensión pueden ser generadas dentro de las cátedras y por cualquier miembro de un estamento institucional, ya sea en forma individual o a través de organizaciones profesionales, gremiales o instituciones. Tales propuestas deberán ser debidamente analizadas y aprobadas en las instancias pertinentes para su ejecución.

Los departamentos o las cátedras, podrán facilitar la inclusión de una actividad de extensión, en el programa de estudios de una o varias asignaturas de una carrera, si considerasen que las mismas constituyen un componente de gran valor académico para el estudiante.

Es un requisito para la obtención del título de grado.

Artículo 8°: responsables de las actividades de extensión: La Institución nombrará y/o reasignará a un coordinador/a de extensión de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.



CENTURIA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Y ADMINISTRATIVAS CREADO POR LEY DE LA NACIÓN
Nº 2947

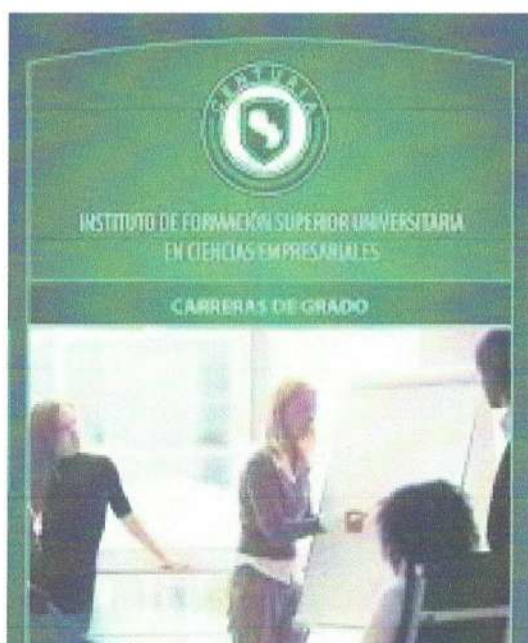
El coordinador/a deberá asistir, al menos, 4 horas semanales a la institución, registrando sus actividades según lo establecido por la institución.

Todas las actividades de extensión de la carrera, deberán desarrollarse en coordinación con la Coordinación de Extensión e Investigación, la Dirección Académica y la Coordinación Académica de la carrera.

Artículo 9º: una vez aprobadas las actividades, los profesores de las áreas involucradas deberán acompañar a sus alumnos en el desarrollo de las mismas, a fin de velar por la calidad académica de las actividades propuestas.

Artículo 10º: la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los trabajos ejecutados deberán contar con la aprobación de la Dirección Académica, la Dirección General y el Visto Bueno del Consejo Superior Ejecutivo.

Artículo 11º: disposiciones finales: Toda duda relativa a la interpretación del presente procedimiento de extensión deberá ser resuelta por la Directora General de CENTURIA y/o el Consejo Superior Ejecutivo, previa presentación, por escrito, vía mesa de entrada. Los casos no contemplados serán estudiados y resueltos por las instancias correspondientes.



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN 2021

Proceso pedagógico transformador y de compromiso social que contribuye al desarrollo inclusivo, sostenible y sustentable de la sociedad paraguaya.



CENTURIA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Y ADMINISTRATIVAS CREADO POR LEY DE LA NACIÓN
N° 2947

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN

Art. 1°. Se define como proyecto de extensión a la actividad sistemática de transferencia al entorno extra-institucional de los conocimientos y experiencias producidos por la actividad académica y de investigación mediante su aplicación y adaptación, de manera que se produzca un enriquecimiento recíproco en la interrelación Institución – Comunidad.

Art. 2°. Los proyectos de extensión tendrán como objetivo identificar los problemas y demandas de la sociedad y comunidad académica, coordinar las correspondientes acciones de transferencia, para las cuales deberá reorientar y recrear actividades de docencia e investigación a partir de la interacción en un contexto determinado.

Art. 3°. Los proyectos de extensión se clasificarán en:

Proyectos de Extensión Académica

Proyectos de Extensión Cultural

Proyectos de Extensión de Servicio Social y Concienciación ciudadana (Banco de alimentos)

Proyecto de Extensión Deportiva

Proyecto de Extensión en el marco de la Campaña Nacional de prevención del cáncer de mama y próstata.

Art. 4°. De acuerdo a las disciplinas involucradas en la formulación y ejecución del proyecto, el mismo se podrá encuadrar dentro de la siguiente clasificación:

Comunicación y Difusión: (Programas radiales, televisivos, publicaciones de divulgación gráfica, etc.).



CENTURIA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Y ADMINISTRATIVAS CREADO POR LEY DE LA NACIÓN
N° 2947

Producción artística y gestión cultural (música, teatro, danza, artes visuales, artesanías locales, etc.).

Ecología y medio ambiente: relacionados con la conservación del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.

Producción y micro-emprendimientos: Reconocimiento de los rubros comerciales en tendencia.

Identificación de las bases legales de un emprendimiento.

Elaboración y comercialización de productos saludables.

Salud: Nutrición alternativa, Salud deportiva, Campañas de prevención, etc.

Formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos: proyectos dirigidos a todos los estudiantes a través de talleres de Pasantía Interna, ajustados a planes y programas de cada carrera, los cuales deberán ser desarrollados en los ámbitos propios donde surge la demanda y tendrían una duración de 30 talleres de 2 horas cada uno durante 3 años lectivos.

Intermediación y Gestión institucional: actividades de apoyo a proyectos de otras instituciones, asistencia técnica, etc.

Artículo 5°: Las políticas de extensión se basan en:

- ☐ Convivencia, productividad y desarrollo humano, a través de programas y proyectos que estén orientados a la promoción de la convivencia, a la constitución de redes de relacionamiento entre varios sectores y a la promoción de las capacidades humanas.
- ☐ Fortalecimiento académico y la investigación a través de la inclusión digital.
- ☐ Desarrollo institucional, responsabilidad social y ambiental, a través de proyectos que promuevan el fortalecimiento de la gestión institucional para la generación de capital humano, social, económico y tecnológico; además de programas de



CENTURIA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Y ADMINISTRATIVAS CREADO POR LEY DE LA NACIÓN
N° 2947

vinculación real con el sector público y privado, donde se promuevan la capacitación personal y la concienciación sobre uso y cuidado de elementos que tengan relación con el medio ambiente.

Artículo 6º: La institución trabaja en programas que buscan la inclusión digital, vinculación con el sector productivo y responsabilidad social.

Artículo 7º: extensión institucional en la carrera: La extensión constituye una disposición obligatoria para la carrera, deberá establecer un mecanismo que permita cumplir los objetivos de la extensión a los docentes y estudiantes; para ello, se deberá analizar el Plan de Estudio para identificar las asignaturas que, por su naturaleza, lo permitan. Estos servicios deben estar enmarcados en un proyecto a los efectos de permitir la evaluación correspondiente y la medición del resultado y su impacto.

Las propuestas de actividades de extensión pueden ser generadas dentro de las cátedras y por cualquier miembro de un estamento institucional, ya sea en forma individual o a través de organizaciones profesionales, gremiales o instituciones. Tales propuestas deberán ser debidamente analizadas y aprobadas en las instancias pertinentes para su ejecución.

Los departamentos o las cátedras, podrán facilitar la inclusión de una actividad de extensión, en el programa de estudios de una o varias asignaturas de una carrera, si considerasen que las mismas constituyen un componente de gran valor académico para el estudiante.

Es un requisito para la obtención del título de grado.

Artículo 8º: responsables de las actividades de extensión: La Institución nombrará y/o reasignará a un coordinador/a de extensión de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.



CENTURIA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Y ADMINISTRATIVAS CREADO POR LEY DE LA NACIÓN
N° 2947

El coordinador/a deberá asistir, al menos, 4 horas semanales a la institución, registrando sus actividades según lo establecido por la institución.

Todas las actividades de extensión de la carrera, deberán desarrollarse en coordinación con la Coordinación de Extensión e Investigación, la Dirección Académica y la Coordinación Académica de la carrera.

Artículo 9º: una vez aprobadas las actividades, los profesores de las áreas involucradas deberán acompañar a sus alumnos en el desarrollo de las mismas, a fin de velar por la calidad académica de las actividades propuestas.

Artículo 10º: la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los trabajos ejecutados deberán contar con la aprobación de la Dirección Académica, la Dirección General y el Visto Bueno del Consejo Superior Ejecutivo.

Artículo 11º: disposiciones finales: Toda duda relativa a la interpretación del presente procedimiento de extensión deberá ser resuelta por la Directora General de CENTURIA y/o el Consejo Superior Ejecutivo, previa presentación, por escrito, vía mesa de entrada. Los casos no contemplados serán estudiados y resueltos por las instancias correspondientes.